



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: MARIA JOSEFINA VARGAS LEON.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
EXPEDIENTE No: 08001310500620170044101
RAD. INTERNA: 66204-A
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia apelada de fecha 12 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por MARIA JOSEFINA VARGAS LEON contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIRS.A., respecto de la condena impuesta a PORVENIR S.A., de trasladar a Colpensiones sumas por concepto de “gastos y/o comisiones de administración”. En lo demás, se CONFIRMA la sentencia recurrida y revisada en virtud del grado jurisdiccional de consulta. SEGUNDO: Reconocer personería al doctor MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ en los términos del poder conferido. Costas en esta instancia a cargo de las demandadas, ante la no prosperidad del recurso y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cada una, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 012 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE ...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	16/03/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	18/03/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC